

ACTA Nro. 001-SE-GADMCE-2024

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE
2024.**

Convoca: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 11h30

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, vamos a iniciar esta sesión extraordinaria del 05 de enero de 2024, gracias por la presencia de cada una de ustedes, señor secretario por favor de inicio a la constatación de quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días para todos, con su venia señor Alcalde, procedo a constatar el quórum, buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales, ciudadanos presentes, siendo las 11h30 del 05 de enero de 2024, vamos a iniciar la sesión extraordinaria de Concejo Nro. 001, del pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Por favor señores concejales sírvanse en decir presente cuando escuchen su nombre.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. Concejal	<u>Presente</u>	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett. Concejal	<u>Presente</u>	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno. Concejal	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua. Concejal	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. Concejal	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez. Concejal	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca. Concejal	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. Concejal	<u>Presente</u>	



9	Licda. Laura Yagual Salazar. Concejal	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio. Alcalde del cantón de Esmeraldas.	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>10 miembros del Concejo</u>	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 001, de 05 de enero de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- Conocer y resolver, en segunda instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción, que se apruebe el orden del día.

Licda. Laura Yagual Salazar.- Apoyo la moción realizada por el Dr. Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción, planteada por el concejal Ramón Echeverría, con el apoyo de la concejal Laura Yagual, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) <u>Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
6	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
7	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. Concejal	<u>A FAVOR</u>	



10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio. Alcalde del cantón de Esmeraldas.	<u>A FAVOR</u>	
	TOTAL	<u>10 VOTOS A FAVOR</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria de Concejo Nro. 001, del 05 de enero de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo con la lectura del primer punto del orden del día.

1.- Conocer y resolver en segunda instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno.- Elevo a moción que se apruebe en segunda instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Licda. Laura Yagual Salazar.- Apoyo la moción realizada por el Dr. Ramón Echeverría.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción, planteada por el concejal Ramón Echeverría, con el apoyo de la concejal Laura Yagual, procedo a tomar la votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
2	Licda. María Luisa Cuero Bennett. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua. Concejal.- En el ART. 7 Cuando habla de los sujetos pasivos no sé a qué se refiere, si me gustaría que estemos claro y en el art 8 donde dice que no se reconoce las excepciones, pero si debemos reconocer las excepciones que son los grupos prioritarios, sino reconocemos eso estaríamos violentando la Constitución, no podemos decir en uno y desdeír en otro, es importante construir las herramientas jurídicas de manera adecuada, le voy hacer llegar al secretario las observaciones para adjuntarla y podamos avanzar.	<u>A FAVOR</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.	<u>A FAVOR</u>	



	Concejal		
6	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
7	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
8	Sr. Víctor Manuel Rodríguez Santos. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
9	Licda. Laura Yagual Salazar. Concejal	<u>A FAVOR</u>	
10	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio. Alcalde del cantón de Esmeraldas.	<u>A FAVOR</u>	
	TOTAL	<u>10 VOTOS A FAVOR</u>	

Que, posesionado como potencia turista, pesquera, industrial, con diversidad cultural y gastronómica. Esmeraldas planificado, productivo y competitivo que incorpora valor agregado a la producción.

Que, fomenta la soberanía y seguridad alimentaria de su población; e incentiva la inversión pública y privada. Un Cantón con sistemas de salud y educación de excelencia, con servicios básicos y equipamientos cantonales y urbanos de calidad de cobertura total, orgullosa de su identidad pluricultural e intercultural por haber fortalecido su cultura y los valores de su comunidad. Cantón seguro y solidario, que trabaja con equidad de género y generacional sin descuidar los grupos de atención prioritaria.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a lo largo de los últimos años, ha experimentado un significativo aumento en la generación de residuos sólidos urbanos, lo cual ha generado presión sobre los servicios de recolección de basura existentes.

Que, el crecimiento demográfico, el desarrollo urbano y la expansión de las actividades comerciales han contribuido a este incremento constante en la cantidad de desechos generados por la comunidad.

Que, la falta de recursos financieros adecuados ha afectado directamente la capacidad del municipio para mantener y mejorar sus operaciones de recolección de basura, lo que resulta en una disminución de la eficacia del servicio y un impacto negativo en la calidad de vida de los residentes de Esmeraldas. En este contexto, se hace imperativo llevar a cabo un exhaustivo estudio técnico financiero que permita evaluar de manera precisa los costos asociados con la recolección de basura y proponer un nuevo sistema tarifario que garantice la viabilidad económica y la eficiencia operativa del servicio.

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, el artículo 66, numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, del artículo 264 de la Constitución, los gobiernos municipales tendrán entre otras competencias exclusivas, las de prestar los servicios de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental. Aquella competencia exclusiva es concordante con la establecida para los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme consta en la letra d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el artículo 73 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, como uno de los derechos de la naturaleza, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Que, el artículo 83, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Que, el artículo 395, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como principio ambiental que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Que, el artículo 136 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

Que, el artículo 231, numeral 2 del Código Orgánico del Ambiente señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

Que, la Ley Orgánica de Salud, en su artículo 100, establece lo siguiente: “La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos es responsabilidad de los municipios que la realizarán de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas que se dicten para el efecto, con la observancia de las normas de bioseguridad y control determinadas por la autoridad sanitaria nacional. El estado entregará los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.”.

Que, el COOTAD en su artículo 54 literal k), establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; **QUE**, el COOTAD en su artículo 55 literal d), establece que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD dispone que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal esté el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 137 del COOTAD, en su párrafo cuarto, determina que: “Las competencias de prestación de servicios públicos de...manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas.”.

Que, de acuerdo al artículo 431 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo. Dentro de los desechos contaminantes mencionados, se encuentran los desechos sólidos sanitarios infecciosos; En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el artículo 57 literal a) del COOTAD. **RESOLUCIÓN N°003.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que Determina el Sistema Tarifario por el Servicio de la Gestión Integral de Desechos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el único punto del orden del día, siendo las 12h30, se da por finalizada la sesión extraordinaria de Concejo de 05 de enero de 2024.



Abg. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO